

Reglamento para los concursos técnicos organizados por la USAI.

Artículo 1.º— CARÁCTER Y SEDE DE LOS CONCURSOS.— a) El Directorio organizará Concursos Técnicos entre los Ingenieros de las Asociaciones adheridas a la USAI sobre temas que interesen a dos o más naciones sudamericanas, y procurará que estos certámenes sean auspiciados por los Poderes Públicos.

b) El Directorio fijará, en cada caso, la sede del Concurso.

Art. 2.º— ELECCIÓN DE TEMAS.— a) Los temas serán elegidos por el Directorio entre los que sean sometidos a su consideración y que mejor armonicen con las finalidades que persigue la USAI.

b) Si el tema fuera propuesto por el donante de un premio aceptado por el Directorio, las condiciones técnicas del concurso podrán ser indicadas por aquél, con intervención del Comité Ejecutivo correspondiente.

Art. 3.º— PREMIOS.— a) El importe de los premios será fijado por el Directorio con intervención del Comité Ejecutivo de la sede del Concurso y de acuerdo con el donante, en su caso.

b) El Directorio podrá dar a los premios del Concurso el nombre del donante, previa aceptación de éste.

Art. 4.º— BASES DEL CONCURSO.— Las bases del Concurso se dictarán por el Directorio o por su representante autorizado de acuerdo con el artículo 7.º; se publicarán en el Boletín Informativo de la USAI; en las Revistas de las Asociaciones de Ingenieros adscriptas a ella y en los diarios de más circulación.

Art. 5.º— PARTICIPANTES.— Podrán participar en el Concurso todos los Ingenieros que sean miembros de las Asociaciones adscriptas a la USAI; los Profesores de Universidades o Escuelas de Ingeniería Sudamericanas, y los especialistas de reconocida competencia, radicados en Sudamérica que el Directorio autorice en cada caso en particular.

Art. 6.º— FIDEICOMISARIO.— El Directorio nombrará un Fideicomisario plenamente autorizado para adoptar todas las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de su misión dentro de las condiciones establecidas en este Reglamento; su nombre se publicará en la misma oportunidad que el tema y las bases del Concurso.

Art. 7.º— REPRESENTANTES DEL DIRECTORIO.— El Directorio intervendrá directamente en toda la tramitación del Concurso o se hará representar por la Asociación respectiva, por el Comité Ejecutivo local, o por ambas en conjunto, confiéndoles las atribuciones necesarias.

Art. 8.º— DEL JURADO.— a) El Jurado se compondrá de cinco Miembros designados por el Directorio, como sigue:

Dos elegidos por el Directorio de la USAI;

Uno a propuesta del donante, o elegido por el mismo Directorio si no hubiera donante;

Uno a propuesta de la Asociación, sede del Concurso, con intervención del Comité Ejecutivo local; y

Uno a propuesta de los Delegados de los concursantes, elegido en una reunión convocada y presidida por el Fideicomisario.

b) Una vez abiertos los sobres que contienen los trabajos e iniciada su consideración, ningún Miembro del Jurado podrá excusarse, salvo caso de imposibilidad física; en este caso los Miembros restantes deberán designar el reemplazante con la anuencia del Presidente del Directorio de la USAI.

c) El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, o resolver que los trabajos presentados no son acreedores a los premios ofrecidos.

d) Los premios se adjudicarán por simple mayoría. Cada uno de los Miembros del Jurado emitirá su voto por escrito, pudiendo fundarlo si así lo creyere conveniente.

Art. 9.º— REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJOS.— a) Los trabajos serán originales e inéditos; se presentarán en cinco ejemplares iguales de texto y láminas, redactados en castellano o en portugués y escritos a máquina en papel blanco, tamaño oficio, sin membrete ni distintivo alguno.

b) Deberán ser explícitos en las citas de los autores a que se refieren y fuentes bibliográficas consultadas, y deberán presentar pruebas documentadas, cuando se refieran a experiencias propias realizadas.

c) El Directorio, por sí o por indicación del donante, podrá limitar la extensión o amplitud del trabajo en las bases del Concurso.

d) Los trabajos que a juicio del Jurado no se ajusten a este Reglamento, o a las bases y condiciones técnicas del Concurso, serán rechazados sin derecho a apelación.

Art. 10— ENTREGA DE LOS TRABAJOS.— a) Cada interesado deberá entregar su trabajo al Fideicomisario por intermedio de un Delegado.

b) El Fideicomisario proporcionará al Delegado dos sobres opacos en blanco. El Delegado colocará en uno de los sobres el texto completo del trabajo que se presente y en el otro un ejemplar de las bases del concurso, firmado por el autor y con la indicación de su nombre completo y de su dirección postal.

c) El Fideicomisario escribirá encima de cada uno de los sobres un número distinto, y entregará al Delegado un recibo en el que conste el número inscrito en el segundo sobre. Mantendrá en absoluta reserva el número inscrito en el primer sobre, que contiene el trabajo presentado, y el registro de la numeración correlativa adoptada.

d) Constituido el Jurado por citación del Fideicomisario, éste le entregará los sobres cerrados que contienen los trabajos, y abierto en este acto cada sobre anotará el número de éste en todos los documentos que contenga.

e) Una vez estudiados los trabajos y adoptada la resolución definitiva con respecto a los premios, el Jurado recabará del Fideicomisario la entrega de

los sobres correspondientes a los números de los trabajos premiados, para la mención de los autores en el fallo respectivo.

f) Los sobres que correspondan a trabajos no premiados no se abrirán, pudiendo ser retirados por los Delegados de los autores, conjuntamente con los trabajos presentados, hasta 30 días después de publicado el fallo. Expirado este plazo, los sobres no retirados se incinerarán por el Fideicomisario en presencia del Miembro del Jurado elegido por los concursantes, si concurriere a la citación respectiva. Los trabajos correspondientes se entregarán a la Biblioteca de la Asociación local.

Art. 11— ENTREGA DE LOS PREMIOS.—IMPRESIÓN.— a) Los premios serán entregados en la primera Convención anual que celebre la USAI con posterioridad al fallo del Jurado.

b) Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta del donante en un número de ejemplares que se establecerá de común acuerdo. Se destinarán 200 ejemplares al autor y el resto se distribuirá entre las Asociaciones adscriptas a la USAI y los socios de éstas que lo soliciten, Sociedades culturales, científicas, etc.

c) Los autores conservarán la propiedad literaria de sus trabajos.

d) Si los fondos provistos por el donante fuesen insuficientes para atender a los gastos de publicidad, el Directorio establecerá la forma de financiarlos.

(Aprobado por el Directorio en su reunión del 15-VII-38).